

LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1947

SUCRE TENNIS CLUB.?Se le transfieren terrenos.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.?Autorízase a la Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre, transferir, a título gratuito, a favor del "Sucre Tennis Club", de aquella ciudad, los terrenos de propiedad municipal, ubicados en el Parque "Bolívar" de aquella capital; terrenos que se encuentran ocupados desde 1944 por dicha institución deportiva y en los que se han efectuado inversiones apreciables.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H, Congreso Nacional.

La Paz, 14 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.?A. Landívar Ribera?M. Mogro Moreno, Senador Secretario ?P. Saucedo Barberí, Senador Secretario ?P. Montaña, Diputado Secretario ?A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG.?A. Mollinedo.